



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	PORVENIR S.A.
Ejecutado:	BRINDAR PCTA
Radicado:	050013105002 20180029900
Asunto:	Reconoce Personería, emplaza demandado

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por PORVENIR S.A. contra la PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRINDAR “BRINDAR PCTA”, se reconoce personería para representar a la parte ejecutante, al abogado JUAN DAVID RÍOS TAMAYO, portador de la tarjeta profesional No.253.831 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido (anexo s 1 y 3 E.D.).

Observa el despacho que la parte ejecutante no pudo notificar el mandamiento de pago a la demandada en la carrera 46 #52-25 de esta ciudad, como consta en las páginas 31, 61,62,63, 65 y 67 del anexo 1 del expediente digital. Asimismo, que en el certificado de Existencia y Representación Legal de la ejecutada no reporta correo electrónico para notificaciones judiciales (anexo 1 páginas 32-40 E.D.), lo que impide la notificación personal de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se accede a la solicitud presentada por la parte demandante (anexo página 57 E.D.). Nómbrase Curador Ad Litem para representar a la demandada, al abogado AMBROCIO LÓPEZ MELENDEZ CC 14257455 y TP 147757 del CSJ, quien se ubica en el celular 3153561962 y correo electrónico oficinaambrociolopez@outlook.com , a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito.

Se ordena registrar el emplazamiento de la sociedad demandada en la página del TYBA, según el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante, con el fin de que allegue el certificado de Existencia y Representación de la demandada.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20b89fd217080a0ca88cdc86249b431ec5929258cbb9bd53e596d008a4eac90**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>